

REPUBLICA ARGENTINA

PROYECTO PNUD ARG/08/029
“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N°01/14

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUIRIR EQUIPAMIENTO
INFORMATICO**

-SERVIDORES MODULARES, SWITCHES Y PLACAS CONVERGENTES-

APERTURA DE OFERTAS:

24 DE FEBRERO DE 2014 - 15:30 HS.

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO.

1.1 Bases generales. Objeto.

El Proyecto PNUD ARG/08/029 “*Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires*” convoca a Licitación Pública Internacional N°01/14, para adquirir equipamiento informático -Servidores Modulares, Switches y Placas Convergentes-.

1.2 Organismo licitante.

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”, con sede en calle 7 entre 45 y 46, Piso 1°, Oficina 137 -Corredor E-, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Pliego de Bases y Condiciones.

Integran el presente Pliego de Bases y Condiciones:

[Anexo I](#)) Formulario de oferta.

[Anexo II](#)) **A.** Lista de precios de bienes locales o nacionalizados. **B.** Lista de precios de bienes importados.

[Anexo III](#)) Formulario de autorización del titular del software.

[Anexo IV](#)) **A.** Listado de subcontratistas propuestos. **B.** Listado de servicios técnicos post-venta no subcontratados.

[Anexo V](#)) Formulario de aceptación de obligaciones de servicio de post-venta.

[Anexo VI](#)) **A.** Modelo de Orden de Compra de bienes locales o nacionalizados. **B.** Modelo de Orden de Compra de bienes importados.

[Anexo VII](#)) Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra.

[Anexo VIII](#)) Resolución Gral. Dirección General Impositiva N° 3349/91.

Anexo IX) Modelos de formularios a imprimir.

1.4 Normativa aplicable.

Esta licitación se sujeta a:

- a) El acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional aprobado por el Congreso de la Nación.
- b) El Documento del Proyecto ARG/08/029.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Proyecto, las que se informarán a todos los Oferentes.

Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.5 Recursos.

El Proyecto asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional / Coordinación General, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.6 Resolución de conflictos.

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral. De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- b) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- c)** El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- d)** El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- e)** Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- f)** En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.7 Niveles éticos.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el licitante y los Oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: DEFINICIONES Y NORMAS INTERPRETATIVAS.

2.1 Definiciones.

Se entenderá por:

- Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto o de la Coordinación General por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme el procedimiento descrito en el [Capítulo VII](#) de este Pliego.
- Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.
- Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/08/029, con posterioridad de la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen o aclaren el contenido del mismo.
- Contrato de provisión u Orden de Compra: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Proyecto.
- Empresa: Ente que en la actualidad proporciona los bienes objeto de la presente licitación.
- Organismo Licitante: Proyecto PNUD ARG/08/029, o simplemente «Proyecto».
- Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos de su contratación.
- Oferente: Quien haya obtenido el presente Pliego de Bases y Condiciones y que además haya presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.
- Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que el Proyecto pueda eventualmente emitir.
- Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los Oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.
- Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al Oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos.

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el Oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

Todos los plazos y horas fijados en el presente llamado y los que se deriven o establezcan en virtud de la Orden de Compra y/o Contrato se computarán conforme el huso horario de la República Argentina.

2.3 Efectos de las presentaciones.

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto. Todo condicionamiento establecido por el Oferente en su cotización se tendrá por no escrita. En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a)** El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b)** La aceptación del derecho del Proyecto a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación y los correspondientes a la etapa de su ejecución; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio sin que esta circunstancia genere derecho a indemnización alguna.
- c)** La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el [Numeral 1.4](#); II) la facultad del Proyecto para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; III) el procedimiento descrito en el [Numeral 1.5](#) para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional / Coordinación General de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco del presente llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; IV) y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el [Numeral 1.6](#), dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2. 4 Comunicaciones al Proyecto.

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/08/029. Estos y todas las notificaciones serán válidos cuando se efectúen por medio fehaciente en la Sede del Proyecto. Se considerarán

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Proyecto y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación.

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones.

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u Oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Proyecto de la siguiente manera:

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación del país, en dos oportunidades, en el Periódico Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en una oportunidad y en la página en Internet del PNUD: www.procurement-notices.undp.org y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -Arba-: www.Arba.gov.ar.

El Proyecto comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación en el domicilio constituido por los Oferentes.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) El Pliego de bases y condiciones se publicará en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -Arba-: www.arba.gov.ar y en la página en Internet del PNUD: www.procurement-notices.undp.org.

c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Proyecto y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en el lugar y días señalados, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas.

Tres (3) días hábiles antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

d) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Proyecto, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración, como así, la decisión de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio, se notificarán en el domicilio

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

constituido del Oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

3.1 Cronograma.

- a) Publicidad del Llamado a Licitación mediante un aviso en el periódico Development Business de las Naciones Unidas.
- b) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de dos avisos en uno de los periódicos de mayor circulación del país: 24 y 26 de Enero de 2014.
- c) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires: 24 de Enero de 2014.
- d) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en la página en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-: www.undp.org.ar y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -Arba-: www.arba.gov.ar: desde el día 24 de Enero de 2014 hasta el cierre del plazo para presentación de ofertas.
- e) Publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-: www.undp.org.ar y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -Arba-: www.arba.gov.ar: desde el día 24 de Enero de 2014 hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas.
- f) Consultas y Retiro del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/08/029, calle 7 e/ 45 y 46, Piso 1º, Of. 137 -Corredor E-, de la Ciudad de la Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-0221-429-4522: desde el día 24 de Enero de 2014 en el horario de 10 a 17 hs.
- g) Cierre de recepción de ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la sede del Proyecto hasta las 15:00 horas del día 24 de febrero de 2014, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- h) Acto Público de apertura de las ofertas: Se procederá a la apertura de sobres en la sede del Proyecto a las 15:30 horas del día 24 de febrero de 2014, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- i) Realizada la correspondiente evaluación, se notificará el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente de notificación, dirigido a todos los oferentes.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- j) Cumplidas las formalidades, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir la correspondiente Orden de Compra dentro del plazo de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.

CAPITULO IV: OFERTAS.

4.1 Oferentes.

Las personas jurídicas de carácter público del país del Proyecto sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes, circunstancias que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la cotización.

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser Oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a)** No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Proyecto; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b)** Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o contra cualquiera de sus Proyectos.
- c)** Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- d)** Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

4.2 Presentación y contenido de la oferta.

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener impresa la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/14
CIERRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 24 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 15 HS
APERTURA DE OFERTAS: 24 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 15.30 HS
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROYECTO PNUD ARG 08/029
“NO ABRIR ANTES DE LAS 15.30 HS DEL 24 DE FEBRERO DE 2014”

a) En relación con la propuesta técnica el sobre deberá contener:

- Presentación de un detalle de las características técnicas de los ítems cotizados, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el [Capítulo VI](#) del presente Pliego.
- En el caso de un Oferente que cotiza productos que el mismo no es titular, deberá presentar la autorización a proveerlos del titular, de acuerdo al modelo del [Anexo III](#).
- Presentación de un detalle del servicio técnico postventa -garantía-, de acuerdo al requerimiento del [Capítulo VI](#) del presente Pliego, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo IV](#).
- Presentación, en caso de corresponder, del formulario de aceptación de obligaciones del servicio técnico postventa, utilizando para ello el modelo del [Anexo V](#).

b) En relación con la entidad Oferente el sobre deberá contener:

- Identificación, en la que se debe incluir la razón social, así como información actualizada de números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Constancia de inscripción ante los organismos tributarios nacionales y provinciales, cuando correspondiera.
- Nombre del representante legal de la entidad. Si de la documentación presentada se desprende que el representante legal requiere autorización especial para presentar oferta, ésta deberá formar parte de los documentos de la oferta.
- Domicilio de la entidad. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de La Plata, o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se notificarán válidamente todas las actuaciones procedimentales que indique el Pliego y que el proceso amerite. Si no se cumple el citado requisito, el domicilio quedará automáticamente constituido en la Sede del Proyecto. Los domicilios a que se hace referencia subsistirán para todos los efectos de la licitación hasta su terminación o archivo, mientras no se constituyan o denuncien otros.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Antecedentes legales de la entidad. La personería jurídica o estado legal de la entidad Oferente (estatuto de constitución de la entidad, actas de asamblea con designación de autoridades, disposiciones del directorio de aceptación de cargos, representación legal, lugar principal de trabajo de la entidad y en caso de consorcio, de cada uno de sus integrantes).
- Capacidad técnica: la entidad Oferente deberá contar con la estructura necesaria para proveer el software y los servicios objeto del presente Llamado.
- Declaración jurada de no incompatibilidad de acuerdo al [Numeral 4.1](#) incs. b) c) y d).
- Garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo al [Numeral 4.5](#).

c) En relación a la propuesta económica el sobre deberá contener:

- Oferta económica, utilizando para ello el modelo del [Anexo I](#).
- Listado de precios, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo II](#).

4.3 Formalidades de la presentación.

Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.

Los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio (“Apostilla”), sin ninguna otra formalidad.

La oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada en todas sus hojas por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El Oferente deberá presentar la oferta, en su totalidad, en original y copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

4.4 Cotización.

Los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionado con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el [Numeral 8.4](#).

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor.

b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio D.A.P. (Incoterms 2010) en los lugares indicados en el [Capítulo VI](#), con franquicia diplomática.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas ratificada por Decreto ley 15971, al decreto N° 25/70 y Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto), a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina.

4.4.1 Moneda de Cotización.

Los precios que se coticen podrán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o bien en dólares estadounidenses, esto último, en caso de bienes importados o empresas radicadas fuera de la República Argentina. Se deja constancia que, a los fines de la comparación de precios, los valores se convertirán a dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al día de apertura de las ofertas financieras y que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI, Pago, del presente Pliego.

Los precios cotizados se expresarán en números y en letras, los que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancias, se tendrán por válidos aquellos expresados en letras.

El precio que se deberá cotizar es fijo y no puede sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajuste.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

4.4.2 Impuesto al Valor Agregado.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA (Ley 23.349 y modificatorias). Se deja establecido que la facturación de los bienes se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva y su Circular complementaria ADM 0129/07. El IVA se cancelará, en el caso que corresponda, con los certificados reglamentados por dicha Resolución, no así en el caso de compra de bienes en el mercado externo en los que no se emitirá dicho Certificado del IVA.

4.5 Garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta con la suma de Pesos de la República Argentina equivalente al tres por ciento (3%) del monto total cotizado.

Al Oferente que resulte adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que preste la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme la respectiva Orden de Compra, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá la garantía de mantenimiento luego de los treinta (30) días de la adjudicación, a requerimiento.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas-, hasta la extinción de sus obligaciones.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

c) Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/08/029 N° 0/824956/014 PROY. ARG. 08/029 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank, sucursal La Plata, sito en calle 47 N° 673, La Plata, Bs. As, Argentina.

4.6 Validez.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por sesenta (60) días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

5.1 Libre acceso al Proyecto.

Para evacuar preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, el Proyecto estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta SIETE (7) días antes del cierre de la presentación de ofertas. Las consultas serán contestadas por el Proyecto por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes, siendo éstos los responsables de concurrir a la sede a efectos de solicitar copia.

5.2 Recepción.

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto, calle Av. 7 entre 45 y 46, Piso 1º, Of. 137 -Corredor E-, La Plata (1900), Buenos Aires, Argentina, hasta las 15:00 horas del día 24 de febrero de 2014. En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo y horarios establecidos, en cuyo caso serán devueltas sin abrir.

La documentación adicional presentada por el Oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Proyecto.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia.

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 15:00 horas del día 24 de febrero de 2014, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas y del sello postal fechador. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura.

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en la Sede del Proyecto, a las 15:30 horas del día 24 de febrero de 2014.

Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los Oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía de mantenimiento de oferta.

Seguidamente se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto y por los Oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de ofertas.

El Proyecto podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, razón por la cual

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor de cinco (5) días.

5.6 Rechazo de ofertas.

El Proyecto rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- a)** oferta sin firma;
- b)** oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- c)** falta del precio de la oferta;
- d)** falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- e)** oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Proyecto permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Proyecto podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Proyecto podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Proyecto.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el Oferente no podrá brindar la provisión de los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

5.7 Convocatoria desierta.

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Proyecto se podrá declarar desierto el llamado.

Declarada desierta la licitación, el Proyecto convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este procedimiento. Si la nueva licitación fuese declarada desierta, el Proyecto acordará el procedimiento que deba seguirse para la contratación de los bienes licitados.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio.

Sin perjuicio de lo previsto en los [Numerales 5.5](#), [5.6](#) y [5.7](#), el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u Oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

5.9 Documentación.

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los Oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto, a su requerimiento.

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A PROVEER. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Ítem	Bien / Servicio Conexo	Cantidad
1	1	Switch convergente	2 (dos)
	2	Switch End of Row	4 (cuatro)
	3	Placas de red convergentes	12 (doce)
	4	Switch de Core Modular	2 (dos)
	5	Capacitación en el equipamiento adquirido	1 (uno)
	6	Soporte y Garantía de buen funcionamiento por 36 meses	1 (uno)

Ítem 1: Switch Convergente (Cantidad 2)

Cada uno de los switches deberá cumplir al menos con las siguientes características:

- Generalidades
 - Switch Layer 2 administrable
 - Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor).
 - Escalabilidad de hasta 96 puertos de conectividad a través de conectores SFP o SFP+.
- Puertos iniciales (todos los puertos solicitados deberán estar disponibles para su uso):
 - 30 (treinta) puertos de 10 Gbps de fibra óptica multimodo con conectores dual LC basados en SFP+ para transmitir tráfico Ethernet y Fibre Channel over Ethernet (FCoE).
 - 40 (cuarenta) puertos de fibra óptica multimodo con conectores dual LC para Fibre Channel 4/8 Gbps. Se deberá asegurar la interconexión con Storage multiplataforma marca IBM DS8870, robot multiplataforma marca IBM TS3500 y placas HBA.
- Rendimiento
 - Deberá poseer una capacidad de transmisión de al menos 1300 Mpps en L2
 - Deberá poseer una capacidad de envío de datos de al menos 1,7 Tbps en L2 y al menos 140 Gbps en L3 (modo inicialmente no solicitado).
- Funcionalidades de Alta Disponibilidad
 - Deberá soportar el agregado de interfaces de 40 GbE sin necesidad de realizar un cambio completo del chasis.
 - Deberá poseer un sistema operativo modular, donde cada proceso debe disponer de espacio separado y protegido de memoria.
 - Deberá permitir actualizaciones de Software sin interrupción del servicio.
 - Deberá poseer fuentes de alimentación redundantes.
 - Deberá poseer ventiladores redundantes.
 - Debe soportar el reemplazo en caliente de fuentes, ventiladores y módulos de expansión.
 - Deben permitir ser configurados de manera tal que se vean como un único nodo de switching L2. Estos deben permitir establecer configuraciones de enlaces de agregación de puertos L2 entre puertos de ambos switches de agregación con dispositivos de red externos a los mismos, formando una única conexión lógica.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Todos los puertos del enlace de agregación entre los switches deberán estar activos y cursando tráfico simultáneamente.

- **Funcionalidades L2**
 - Deberá poseer compatibilidad con Ethernet IEEE 802.3i 10Base T, Ethernet IEEE 802.3u 100Base TX/FX, Gigabit Ethernet IEEE 802.3z/802.3ab 1000Base SX/LX/T, 10 Gigabit Ethernet IEEE 802.3ae.
 - Deberá soportar control de tráfico IEEE 802.3x.
 - Deberá soportar Link Aggregation Control Protocol (LACP) IEEE 802.3ad
 - Deberá soportar mínimo cuarenta y ocho (48) port-channels con ocho (8) puertos porttrunk.
 - Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en todos los puertos según IEEE 802.1 p/Q.
 - Deberá soportar como mínimo quinientas doce (512) VLANs IEEE 802.1Q
 - Deberá poseer compatibilidad con Spanning Tree IEEE 802.1d.
 - Deberá soportar Rapid Spanning Tree IEEE 802.1w.
 - Deberá soportar Multiple Spanning Tree Protocol IEEE 802.1s.
 - Deberá soportar Internet Group Management Protocol (IGMP) versión 2 y 3.
 - Deberá soportar IGMP snooping
 - Deberá soportar IEEE 802.1Qbb PFC
 - Deberá soportar IEEE 802.1AB DCBX.
 - Deberá soportar IEEE 802.1Qaz.
 - Deberá soportar IEEE 802.1AE
 - Deberá soportar IEEE 802.1ab
 - Deberá soportar IEEE 802.1BR
- **Funcionalidades de Fiber Channel**
 - FC-PH, Revision 4.3 (ANSI/INCITS 230-1994)
 - FC-PH, Amendment 1 (ANSI/INCITS 230-1994/AM1 1996)
 - FC-PH, Amendment 2 (ANSI/INCITS 230-1994/AM2-1999)
 - FC-PH-2, Revision 7.4 (ANSI/INCITS 297-1997)
 - FC-PH-3, Revision 9.4 (ANSI/INCITS 303-1998)
 - FC-PI, Revision 13 (ANSI/INCITS 352-2002)
 - FC-PI-2, Revision 10 (ANSI/INCITS 404-2006)
 - FC-PI-4, Revision 7.0
 - FC-FS, Revision 1.9 (ANSI/INCITS 373-2003)
 - FC-FS-2, Revision 0.91
 - FC-LS, Revision 1.2
 - FC-SW-2, Revision 5.3 (ANSI/INCITS 355-2001)
 - FC-SW-3, Revision 6.6 (ANSI/INCITS 384-2004)
 - FC-GS-3, Revision 7.01 (ANSI/INCITS 348-2001)
 - FC-GS-4, Revision 7.91 (ANSI/INCITS 387-2004)
 - FC-BB-5, Revision 2.0 for FCoE
 - FCP, Revision 12 (ANSI/INCITS 269-1996)
 - FCP-2, Revision 8 (ANSI/INCITS 350-2003)
 - FCP-3, Revision 4 (ANSI/INCITS 416-2006)
 - FC-MI, Revision 1.92 (INCITS TR-30-2002, except for FL-ports and Class 2)
 - FC-MI-2, Revision 2.6 (INCITS TR-39-2005, except for FL-ports and Class 2)
 - FC-SP, Revision 1.6
 - FC-DA, Revision 3.1 (INCITS TR-36-2004, except for FL-ports, SB-ports and Class 2)
 - Class of Service: Class 3, Class F
 - Fibre Channel standard port types: E and F

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Fibre Channel enhanced port types: SD and TE
- Funcionalidades de Calidad de Servicio
 - Soporte de Quality of Service (QoS) para IPv4 e IPv6.
 - Deberá soportar clasificación de tráfico mediante:
 - CoS (Layer 2)
 - ToS ó DSCP (Layer 3) (no licenciado inicialmente)
 - Puertos TCP/UDP (Layer 4) (no licenciado inicialmente).
 - Deberá soportar priorización de tráfico según estándar IEEE 802.1p.
- Funcionalidades de Seguridad
 - Soporte de lista de control de acceso (ACL) para IPv4 e IPv6.
 - Deberá soportar limitación de tráfico mediante lista de control de acceso (ACL) basadas en:
 - Direcciones MAC origen o destino
 - Direcciones IP origen o destino
 - Número de Puerto TCP/UDP
 - Deberá soportar ACLs basadas en VLANs y en Puertos.
 - Deberá soportar DHCP Snooping
 - Deberá soportar ARP Snooping
 - Deberá soportar seguridad del puerto mediante filtrado por dirección MAC
- Funcionalidades de Administración
 - Deberá soportar agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows.
 - Deberá soportar MIB II según RFC 1213.
 - Deberá soportar Simple Network Management Protocol versión SNMP v2c.
 - Deberá soportar Simple Network Management Protocol versión 3 (SNMP v3).
 - Se deberán proveer los CDs con los bloques de información de management (MIBs) necesarios.
 - Deberá soportar Network Timing Protocol (NTP).
 - Deberá soportar registro remoto (SysLog)
 - Deberá soportar traffic mirroring por puerto o por VLAN.
 - Deberá soportar al menos treinta y dos mil (32000) direcciones MAC de red.
 - Deberá soportar Jumbo frames (9216 Bytes).
 - Deberá soportar autenticación RADIUS.
 - Deberá soportar autenticación TACACS+.
 - Deberá soportar configuración por Telnet y Secure Shell (SSH) versión 2 para conexión remota vía interfaz línea de comando (CLI).
 - Deberá soportar configuración por medio de consola serial RS-232 asincrónica. Se deberán proveer el respectivo cable serial de consola por cada unidad a proveer.
 - Deberá proveerse el correspondiente software de administración que permita realizar, a través de una interfaz gráfica, todas las configuraciones y monitoreo de la red LAN y SAN.
- Deberá proveerse junto con todas sus guías de montaje.

Ítem 2: Switch End of Row (Cantidad 4)

Cada uno de los switches deberá cumplir al menos con las siguientes características:

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Deberá actuar como un módulo remoto de los switches solicitados en el ítem 1, lo que significa que su configuración deberá ser gestionada a través del switch del cual dependen y utilizando el software de administración solicitado.
- Deberá soportar el estándar Bridge Port Extension IEEE 802.1BR.
- Deberá ocupar un espacio de 1 U de rack y proveerse junto con todas sus guías de montaje.
- Deberá proveerse con fuentes de poder redundantes que permitan soportar la carga completa del switch, aun cuando las interfaces no hayan sido solicitadas.
- Deberá poseer una capacidad de envío de datos de al menos 80 Gbps.
- Deberá contar con al menos 32 puertos multipropósito de conectores basados en SFP/SFP+ para el agregado de interfaces.
- Deberá soportar el protocolo Fibre Channel over Ethernet en la totalidad de los puertos solicitados
- Cada Switch deberá contar con al menos las siguientes interfaces, las cuales deberán estar disponibles para su uso incluyendo las licencias necesarias:
 - 6 (seis) puertos de 10 Gbps de fibra óptica multimodo con conectores dual LC basados en SFP+ para transmitir tráfico Ethernet y Fibre Channel over Ethernet (FCoE). Los mismos deberán ser compatibles en su totalidad con las placas CNA solicitadas en el ítem 3.
 - Al menos 4 (cuatro) puertos ópticos configurados para realizar la interconexión hacia los switches del ítem 1. Deberán considerarse incluidos los puertos basados en conexiones de fibra óptica multimodo para ambos extremos.
- Los switches de este ítem deberán ser de la misma marca que los switches del ítem 1 con el fin de garantizar la compatibilidad en la totalidad de sus funciones.

Ítem 3: Placas de red Convergentes (Cantidad 12)

Cada placa deberá cumplir las siguientes especificaciones como mínimo:

- Al menos 1 (un) puerto basado en SFP+ de 10 Gbps capaz de traficar Ethernet y Fibre Channel over Ethernet.
- La placa deberá poseer al menos un conector del tipo dual LC para fibras ópticas multimodo.
- Interfaz de bus PCI Express Generación 2 x 8.
- Deberá ser compatible con los siguiente estándares:
 - IEEE: 802.3ae (Ethernet 10 Gb).
 - 802.1q (VLAN).
 - 802.3ad (agregado de enlaces).
 - 802.1p (codificación de prioridad).
 - 802.3x (control de flujo).
 - IPv4 (RFQ 791).
 - IPv6 (RFC 2460).
 - 802.1Qbb (control de flujo por prioridad).
 - 802.1Qaz (DCBX/selección mejorada de transmisión).
 - 802.1Qau (notificación de congestión).
 - ANSI INCITS T11 FC-BB-5 2.0.
 - FC-PI-2.
 - FC-GS-4.
 - FC-TAPE.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- FCP-3.
- Deberá soportar la Virtualización de puertos, a través de virtualización de identificadores de puertos de red (NPIV).
- Deberá ser compatible con los siguientes Sistemas Operativos e incluir los correspondientes Drivers:
 - Microsoft Windows.
 - VMware ESX/ESXi.
 - GNU/Linux.
- Deberá ser compatible con arquitecturas X86 y x64.
- El encapsulamiento del protocolo Fibre Channel sobre Ethernet deberá realizarse en hardware.
- Deberá soportar PXE y UEFI.
- Deberá ser compatible en su totalidad con los switches del ítem 1 y 2 y poder operar en forma transparente.

Ítem 4: Switch de Core Modular (Cantidad 2)

- Generalidades
 - Switch basado en Chasis que permita la integración de al menos 12 módulos de servicio y/o acceso para las siguientes funcionalidades:
 - Conectividad de red del tipo 10/100/1000 Ethernet con conectores RJ45 (con y sin PoE).
 - Conectividad de red del tipo 10 Gigabit Ethernet.
 - Posibilidad de integrar conectores del tipo SFP.
 - Posibilidad de integrar módulos de servicio como Firewall, IDS, Wireless.
 - Deberá proveerse con fuentes de poder redundantes con una capacidad no inferior a los 6000 Watts cada una.
 - Sistema de Ventilación (coolers) suficiente para mantener la configuración solicitada a las temperaturas de operación normales de acuerdo a las especificaciones del equipamiento. Deben poder reemplazarse sin la necesidad de apagar el equipo (Deben ser Hot Swap).
- Switch Fabric (Supervisor) con soporte para al menos las siguientes funciones:
 - Capacidad de realizar ruteo IPV4 en hardware con una performance no inferior a los 450 Mpps.
 - Capacidad de realizar forwarding L2 en hardware con una performance no inferior a los 450 Mpps.
 - Soporte de 802.1x
 - Soporte de ACLs.
 - QoS.
 - ACLs en capa 2 y 3.
 - DHCP snooping.
 - Dynamic ARP inspection.
 - Port-based ACLs.
 - User-based rate limiting.
 - Broadcast and multicast suppression.
 - Fault detection and troubleshooting.
 - Capacidad de análisis de tráfico RMON, Port Mirroring, Sflow y capacidad de análisis de cableado estructurado.
 - SNMPv2 y SNMPv3.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- SSH Version 2.
- Deberá poseer al menos 2 puertos para operar a velocidades de 10 Gbps. Los mismos deberán estar basados en conectores SFP+ del tipo dual LC para fibras ópticas multimodo. Se aceptará aquella solución que provea un adaptador en los puertos.
- Deberá proveerse con los siguientes módulos de acceso:
 - 1 (uno) módulo con al menos 8 puertos para operar a velocidades de 10 Gbps. con las siguientes características de cumplimiento mínimo:
 - Deberá proveerse con al menos 4 (cuatro) puertos configurados para operar, con sus correspondientes interfaces basadas en SFP+ para fibras ópticas multimodo con conectores LC. Será aceptable aquella solución que incluya un adaptador a tecnología SFP+.
 - Deberá soportar procesamiento distribuido.
 - 1 (uno) módulo con al menos 24 puertos basados en tecnologías SFP para operar a velocidades de Gigabit Ethernet:
 - Deberá soportar las siguientes tecnologías: 1000BASE-T, 1000BASE-SX, 1000BASE-LX/LH, 1000BASE-ZX.
 - Debe proveer funciones de switching distribuido con una capacidad de Forwarding de al menos de 24 Mpps.
 - Sólo deberán proveerse 12 conectores basados en fibra óptica multimodo con conectores DUAL LC.
- Deberá ser compatible en su totalidad con módulos Cisco WS-X6748-GE-TX y WS-F6700-DFC3C que actualmente se encuentran instalados en switches existentes, permitiendo que los mismos puedan ser incluidos en el chasis.
- Deberá ser compatible en su totalidad con Firewall Cisco FWSM que actualmente se encuentran instalados en switches existentes, permitiendo que los mismos puedan ser incluidos en el chasis.
- Deberán ser configurados de manera tal que se vean como un único nodo de switching. Estos deben permitir establecer configuraciones de enlaces de agregación de puertos L2 entre puertos de ambos switches de agregación con dispositivos de red externos a los mismos, formando una única conexión lógica. Todos los puertos del enlace de agregación entre los switches deberán estar activos y cursando tráfico simultáneamente.
- Los dispositivos estarán ubicados a una distancia de entre 20 y 35 metros entre sí. Para la vinculación entre ellos se utilizará cableado estructurado con fibras ópticas multimodo con terminación DUAL LC. Deberán incluirse los patchcords en los extremos para la interconexión.
- Funcionalidades de Administración:
 - Deberá soportar agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows.
 - Deberá soportar MIB II según RFC 1213.
 - Deberá soportar Simple Network Management Protocol versión SNMP v2c.
 - Deberá soportar Simple Network Management Protocol versión 3 (SNMP v3).
 - Deberá soportar registro remoto (SysLog).
 - Deberá soportar traffic mirroring por puerto o por VLAN.
 - Deberá soportar Jumbo frames (9216 Bytes).
 - Deberá soportar autenticación RADIUS.
 - Deberá soportar autenticación TACACS+.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Deberá soportar configuración por Telnet y Secure Shell (SSH) versión 2 para conexión remota vía interfaz línea de comando (CLI).
- Deberá soportar configuración por medio de consola serial RS-232 asincrónica. Se deberán proveer el respectivo cable serial de consola por cada unidad a proveer.
- Deberá proveerse el correspondiente software de administración que permita realizar, a través de una interfaz gráfica, configuraciones referentes al dispositivo:
 - Interfaces L2 y L3.
 - Definición de listas de control de acceso (ACL).
 - Configuraciones de puertos.
 - Monitoreo.
 - Gestión de Logs.

Ítem 5: Capacitación en el equipamiento adquirido

Deberá proveerse un servicio de capacitación al personal de GGTI con el fin de que el mismo pueda configurar, administrar y determinar posibles fallas y soluciones de todas las funciones y características del equipamiento y el software solicitado. Dicha capacitación deberá prestarse al menos a 5 (cinco) integrantes técnicos del centro de cómputos con conocimientos avanzados en Networking e intermedios en redes SAN. La capacitación deberá brindarse a través de instructores certificados por el fabricante.

Ítem 6: Soporte y Garantía de buen funcionamiento

- El servicio a proveerse será por un lapso de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes
- El adjudicatario deberá demostrar capacidad acorde para llevar a cabo el servicio conexo de instalación, configuración y soporte técnico del equipamiento solicitado, certificada por el fabricante.
- Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura, para realizar el Servicio Técnico requerido.
- La movilización del personal o cualquier costo que surgiera del soporte técnico a prestar correrá por exclusiva cuenta del adjudicatario para cada vez que se requiera.
- Los requerimientos de soporte técnico se podrán efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el comprador y el proveedor. El comprador notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Descripción del problema.
 - Usuarios afectados.
 - Nivel de gravedad de la falla.
 - Contacto para el oferente en el Comprador.

Por su parte el proveedor deberá asignar un número de reclamo para el seguimiento del caso.

Para la comunicación entre ambas partes el proveedor deberá establecer un número telefónico de la mesa de ayuda y/o técnicos asignados a la cuenta del comprador, y una dirección de correo electrónico.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Deberán considerarse incluidos dentro del servicio, la aplicación de parches, actualizaciones de software, etc. con el fin de mantener el estado de software de los dispositivos al día con su última actualización disponible por parte del fabricante.
- El Comprador podrá efectuar, y el proveedor recepcionará, llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año. El tiempo máximo de respuesta por parte del proveedor no podrá superar las 4 (cuatro) horas.
- El plazo de garantía para la totalidad de los bienes de la solución será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.
- El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas realizadas.
- El Adjudicatario brindará la garantía de buen funcionamiento con personal especializado de su propia empresa, el que deberá estar debidamente certificado por el (los) fabricante(s). a sus efectos, el Oferente deberá adjuntar en su oferta una nota directa del (los) Fabricante(s) ratificando que el oferente cuenta con personal técnico certificado por el Fabricante para brindar el servicio de instalación, configuración, puesta en marcha y el servicio de garantía de buen funcionamiento solicitado en el presente. El Adjudicatario presentará, al momento de la entrega de los bienes, la lista de técnicos habilitados para prestar servicio.
- Todo el trabajo realizado por el Proveedor y sus empleados conforme al Contrato, será ejecutado con razonable habilidad y cuidado, y con los niveles de habilidad y cuidados esperables de técnicos, diseñadores y programadores competentes experimentados en los lenguajes de programación, herramientas y aplicaciones prácticas.
- El proveedor deberá entregar al Comprador, o a quién éste indique, y al momento de la instalación de los bienes una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- En caso que el Proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otros de igual marca y modelo a los entregados en cumplimiento de lo solicitado en la presente licitación. Los mismos deberán estar en condiciones de buen funcionamiento de acuerdo a lo solicitado en esta sección, sin que esto implique costo alguno para el Comprador.
- La garantía de buen funcionamiento de Hardware, se sujetará a lo siguiente:
 - Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales, nuevos y sin uso.
 - La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador; tomando en cuenta lo siguiente:
 - El tiempo de respuesta máximo será de 4(cuatro) horas.
 - El tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo será de 48 (cuarenta y ocho) horas corridas, como máximo.
 - Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como: Tiempo de respuesta, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Comprador (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del proveedor para realizar la reparación respectiva. Tiempo de reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del/(los) mismo/(s) a satisfacción del Comprador.

- Por reparación sólo se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en estas especificaciones, incluyéndose la puesta en operación del software, de ser necesario.
- Si por el tipo de falla resultase realizar un reemplazo de partes, y bajo la condición de reemplazo por otro equipamiento en funcionamiento de igual marca y modelo, el Proveedor deberá hacerse cargo de todos los costos que dicho traslado generen, incluidos los de seguro de transporte. También estará a cargo del Adjudicatario la reinstalación y/o implementación y puesta en marcha del equipamiento, a entera satisfacción del Comprador.
- El Comprador podrá efectuar, y el proveedor recepcionará, llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año.

Renglón	Ítem	Bien / Servicio Conexo
2	1	Servidores modulares de tecnología Blades (tarjetas/chasis)
	2	Capacitación para al menos cinco (5) técnicos
	3	Garantía, Soporte y mantenimiento

Especificaciones Técnicas

Item 1: Servidores Modulares de Tecnología Blade

Se solicitan 8 (ocho) tarjetas, las cuales deberán cumplir con las siguientes características mínimas cada una:

- Deberá proveerse con al menos 2 (dos) procesadores de tecnología Intel, cada uno con una performance no inferior a un Xeon serie E5-2600 de 2,5 Ghz y de seis núcleos como mínimo. La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador.
- Memoria RAM tipo DDR3-1333 ECC o tecnología superior de al menos 192 GB expresados en valores binarios. La misma deberá ser ampliable como mínimo a 384 GB simplemente agregando módulos adicionales, lo que implica que la provisión actual deberá realizarse teniendo en cuenta futuros upgrades sin necesidad de reemplazar los módulos actuales. La cantidad de módulos a proveer deberá estar en configuración óptima según el microprocesador ofertado y sus canales. Asimismo cada módulo de memoria no podrá ser inferior a los 16 GB.
- Sistema de arreglo por hardware de 2 (dos) discos de tecnología Serial Attached SCSI (SAS) de al menos 300 GB y 15Krpm cada uno (hot pluggable), configurado bajo RAID 1.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- 2 (dos) puertos Ethernet 10 Gbps habilitados para FCoE en configuración redundante, conectados via backplane al chasis. Las placas de red deberán ser compatibles en su totalidad con los módulos de entrada salida del chasis.

Se solicita 1 (una) tarjeta, la cual deberá cumplir con las siguientes características de requerimiento mínimo:

- Deberá proveerse con al menos 4 (cuatro) procesadores de tecnología Intel, cada uno con una performance no inferior a un Xeon serie E5-4600 de 2,4 Ghz y de ocho núcleos como mínimo. La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador.
- Memoria RAM tipo DDR3-1333 ECC o tecnología superior de al menos 1 TB expresados en valores binarios. La misma deberá ser ampliable como mínimo a 1,5 TB simplemente agregando módulos adicionales, lo que implica que la provisión actual deberá realizarse teniendo en cuenta futuros upgrades sin necesidad de reemplazar los módulos actuales. La cantidad de módulos a proveer deberá estar en configuración óptima según el microprocesador ofertado y sus canales. Asimismo cada módulo de memoria no podrá ser inferior a los 32 GB.
- Sistema de arreglo por hardware de 2 (dos) discos de tecnología Serial Attached SCSI (SAS) de al menos 300 GB y 15Krpm cada uno (hot pluggable), configurada bajo RAID 1.
- 2 (dos) puertos Ethernet 10 Gbps habilitados para FCoE en configuración redundante, conectados via backplane al chasis. Las placas de red deberán ser compatibles en su totalidad con los módulos de entrada salida del chasis.

Chasis:

Deberán proveerse la cantidad necesaria de chasis con el fin de albergar las 9 (nueve) tarjetas solicitadas. Cada chasis deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Deberá contar con un backplane con una capacidad mínima de 20 Gbps de entrada/salida.
- Deberá proveerse con 2 módulos de entrada/salida que provean interconexión interna y externa al chasis. Los mismos deberán contar con al menos 4 interfaces externas de 10 Gbps por módulo y la cantidad de interfaces internas necesarias con el fin de proveer conexión redundante a cada tarjeta de blade del chasis. La totalidad de las interfaces externas deberán estar habilitadas para su configuración en modo Ethernet y FCoE (Fibre Channel over Ethernet).
- El sistema de ventilación (coolers) provisto deberá estar preparado para soportar la instalación completa del chasis con todas sus bahías completas, en configuración redundante y hot swap, siendo el mismo parte integral del chasis.
- El sistema de alimentación deberá estar preparado para alimentar todo el chasis con todas sus bahías completas sin producir una degradación general del sistema. Deberá

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

contar con fuentes de alimentación redundantes y estar preparado para que ante la falla de una de sus fuentes el resto pueda suplir su carga hasta que sea reemplazada. El reemplazo deberá realizarse con el equipo en funcionamiento.

- El chasis deberá ser compatible en su totalidad con 4 (cuatro) servidores Blade Cisco UCS B200 M2 actualmente existentes en la organización, de modo tal que los mismos puedan ser instalados en el equipamiento a adquirir.
- Diseño modular para montar en Racks normalizados de 19”.
- Se deberá proveer un software de administración centralizada de todos los blades, accesibles tanto en forma local como a través de interface web, y que permita el encendido, monitoreo, administración e instalación, tanto utilizando medios locales como remotos. El mismo deberá permitir el monitoreo y configuración de la red LAN y SAN de los servidores.
- Se deberá garantizar la alta disponibilidad de la solución, incluyendo puntos de acceso a la administración que sean redundantes. En caso de ser necesarios dispositivos de hardware para cumplimentar con lo solicitado, deberán considerarse incluidos.
- La consola de administración deberá permitir limitar el acceso basándose en roles definidos.

Consideraciones Generales:

- Deberán considerarse incluidos todos los elementos (cables, patchcords, conectores, módulos de administración, etc.), software, licencias y tareas necesarias para el correcto funcionamiento, aún cuando no se mencionen explícitamente en el presente requerimiento.
- En caso de requerirse switches adicionales para la conectividad hacia los switches convergentes, deberán proveerse 2 (dos) para asegurar la redundancia y asegurar un ancho de banda total de 40 Gbps. cada uno.
- El proveedor deberá encargarse de la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento licitado, en las dependencias del comprador, incluyendo la conexión al suministro eléctrico, a la red de datos, y realizando las configuraciones e instalaciones de licencias necesarias. En caso de requerirse PDUs para su electrificación, las mismas deberán considerarse incluidas.

Item 2: Capacitación

Deberá proveerse capacitación para al menos 5 (cinco) técnicos de ARBA, con el fin que los mismos puedan configurar, administrar, monitorear y operar todas las funciones del equipo. La capacitación deberá brindarse a través de instructores certificados por el fabricante.

Item 3: Garantía, Soporte y mantenimiento

- El plazo de garantía para la totalidad de los bienes de la solución será de 3 años, 4 x 7 x 24.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Deberá proveerse un servicio de soporte técnico del equipamiento solicitado que atienda cualquier requerimiento, On-Site, tanto Hardware como Software, con un tiempo de respuesta no superior a 4 horas.

CAPÍTULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1 Evaluación de la oferta.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma enumerados en el [Capítulo IV](#) y de los requisitos técnicos solicitados en el [Capítulo VI](#), utilizando las fórmulas: CUMPLE / NO CUMPLE / ESPECIFICACIÓN DE LA OFERTA.

7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.

El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera: I) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y II) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas de cada ítem se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por ítem al Oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO. SANCIONES Y PENALIDADES. RESCISIÓN.

8.1 Adjudicación.

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio descrito en el [Capítulo VII](#), el Comité Local de Contratos procederá a recomendar la adjudicación de aquella considerada como la más conveniente, y se procederá a la adjudicación de un sistema de impresión para Mainframe, por medio de Disposición de la Dirección Nacional del Proyecto / Coordinación General del Proyecto.

El Proyecto comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

8.2 Celebración del contrato.

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra, cuyo modelo se adjunta como [Anexo VI](#), la que no podrá exceder del término de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación de dicho Acto.

En la Orden de Compra o en el contrato se especificarán las condiciones en que se cumplirá la prestación, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias establecer.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente la Orden de Compra y/o Contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los mismos. Como excepción, sólo podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva y expresamente autorizada por la Dirección Nacional del Proyecto.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento.

Con la suscripción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el VEINTE por ciento (20%) del monto total cotizado. En lo aplicable, se registrará conforme el [Numeral 4.5](#).

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

En el supuesto que el Proyecto cambie de denominación o deje de existir y lo reemplace uno nuevo en la órbita de Arba, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía o, en su defecto, presentar el correspondiente endoso con la inclusión del nuevo beneficiario. Esta nueva garantía o endoso de la vigente deberá presentarse a requerimiento del Proyecto en el plazo perentorio de 72 hs, bajo apercibimiento de dar por pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a)** Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b)** Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio.
- c)** Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/08/029 N° 0/824956/014 PROY. ARG. 08/029 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank, sucursal La Plata, sito en calle 47 N° 673, La Plata, Bs. As, Argentina.

En todos los casos la Garantía de fiel cumplimiento contractual deberá presentarse en documento original y permanecerá en vigor durante dos (2) meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la totalidad de los bienes.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Dentro de los 15 días del requerimiento y una vez cumplidos los plazos y obligaciones previstos en el Pliego y los que se establezcan en lo sucesivo, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

8.4 Entrega de los bienes.

Los bienes deberán entregarse en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, calle Av. 7 entre 45 y 46, La Plata (1900), Buenos Aires, Argentina –en la/s dependencia/s que oportunamente se designe/n-.

El plazo de entrega del software y del hardware no podrá exceder de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a contar desde la suscripción de la Orden de Compra y el resto a definir en la Orden de Compra.

8.5 Consideraciones especiales para venta en condiciones DAP.

El Adjudicatario tendrá la obligación de obtener cualquier licencia de exportación que requieran los bienes a los cuales se refiere la presente invitación en el país de origen de los mismos, y de importación que fuera necesaria para entregarlos en el lugar establecido en este Pliego, con excepción de los correspondientes a la franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-).

Conformidad de los bienes y su embalaje: El Adjudicatario deberá garantizar que los bienes, incluido su embalaje, concuerdan con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes comprendidos en la Orden de Compra y que los mismos son aptos para el uso al que habitualmente se destinan, así como para los fines expresamente comunicados por el Proyecto al Adjudicatario. Asimismo, el Adjudicatario deberá garantizar que los bienes no presentan defectos materiales ni de fabricación y que su embalaje se realiza adecuadamente para la debida protección de los mismos.

Todos los trámites de despacho a plaza de los bienes serán realizados por el Adjudicatario, mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-) a tramitar a través del Representante Residente del PNUD en la República Argentina.

Documentación para la obtención de la franquicia de importación: En el caso de bienes importados, para su ingreso o despacho a plaza, mediante la respectiva franquicia diplomática, según lo establecido en la Convención Sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas aprobada mediante Decreto Ley 15.971 del 31/08/56 del Gobierno Argentino, el proveedor notificara al Proyecto y a la Compañía de seguros todos los detalles del embarque,

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

que comprenderá el número de la Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número, la fecha y el conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, etc. El proveedor enviará por correo al Proyecto los siguientes documentos:

- a)** Copia de la factura en que se indique la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. A los fines de la obtención de la franquicia diplomática los bienes deberán ser facturados a nombre del Proyecto PNUD ARG/08/029.
- b)** Original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo con la indicación flete pagado y dos copias del conocimiento de embarque no negociado.
- c)** Copias de la lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto.
- d)** Póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere.
- e)** Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

La documentación mencionada deberá ser remitida por fax o correo electrónico al Proyecto con 15 días de anticipación a la fecha del vuelo, si el envío es aéreo, e inmediatamente a la fecha de embarque, si el envío es marítimo.

El Proyecto remitirá al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura por lo menos siete (7) días antes del despacho del equipo. El proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de la demora debido a su falta de cumplimiento en los plazos establecidos en este Pliego con respecto a la entrega del embarque o documentación correspondiente. En caso de no cumplirse con estos requerimientos, se demorará la liberación a plaza de los productos por lo cual consecuentemente se demorará la aprobación de la factura. Adicionalmente, todos los costos por almacenamiento en depósito fiscal en exceso serán transferidos al Proveedor.

En los casos de compras efectuadas mediante la modalidad DAP donde la mercadería es retirada de la Aduana y nacionalizada por el PNUD mediante franquicia diplomática y en consecuencia exenta de IVA, no corresponde la emisión del comprobante del Impuesto al Valor Agregado.

Los documentos de embarque deben ser consignados de la siguiente manera:

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO**
Proyecto PNUD ARG/08/029
Esmeralda 130, Piso 13
C 1035 ABD BUENOS AIRES, ARGENTINA
TEL 4320-8743
FAX: 4320-8750
E-MAIL: fo.arg@undp.org

8.6 Sanciones y penalidades.

En caso de incumplimiento de los tiempos en las reparaciones de fallas el Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria las siguientes multas:

Por el atraso de 2 horas en la puesta en funcionamiento de un equipo durante un período crítico la misma es del 1,5% del valor de mantenimiento mensual.

Por el atraso de 6 horas en la puesta en funcionamiento de un equipo durante un período no crítico la misma es del 1% del valor de mantenimiento mensual.

Para los demás casos de incumplimiento, el Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato por incumplimiento de las obligaciones, cualquiera fuere su naturaleza o circunstancia y hasta el efectivo reestablecimiento de las condiciones y/o normas transgredidas. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán las multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el [Numeral 1.6](#) de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

8.7 Rescisión.

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Proveedor a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Proyecto, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato u orden de compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos con fundamento en el incumplimiento del proveedor. Tal decisión importa la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al proveedor por escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Podrá asimismo rescindirse el contrato si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Proyecto, hubiese incurrido en actos de corrupción.

El Proyecto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Proyecto.

Al producirse la rescisión del contrato, el Proveedor:

- a)** Adoptará inmediatamente diligencias para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- b)** Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

CAPITULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO.

Una vez suscripta la Orden de Compra, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos como se especifican en el [Capítulo XI](#).
- b) Responder a las consultas de la contratista.

CAPÍTULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

10.1 Una vez notificada la Orden de Compra, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, incluido en la oferta y en particular a:

- a)** Realizar la entrega de los bienes dentro del término señalado en el Pliego y en la Orden de Compra.
- b)** Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia de los seguros contratados durante la prestación de los servicios (entrega de los bienes) realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c)** Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d)** Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente.
- e)** El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: RECEPCIÓN Y PAGO.

11.1 Recepción de bienes.

A los fines del presente Capítulo se definen las distintas modalidades de Recepción de Bienes:

a) Recepción provisoria:

Se considerará como fecha de recepción provisoria a la fecha en que los bienes ingresan al lugar de entrega establecido, tanto en el caso en que la condición de venta sea DAP como en el caso de venta de productos nacionalizados o locales.

La recepción de los bienes en esa oportunidad tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Proyecto, quedando sujetos los bienes así recibidos a la revisión en la que se verificará la correspondencia de los bienes entregados con lo comprometido en la Orden de Compra y a las especificaciones técnicas requeridas en los documentos de esta licitación (cantidad, número de parte, configuración de los equipos, etc.).

c) Recepción definitiva:

A partir de la fecha de recepción provisoria de los bienes, el Proyecto se reserva el plazo de diez días corridos, a fin de realizar las pruebas funcionales de los equipos para verificar rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y constatar así que los bienes entregados respondan a las especificaciones técnicas requeridas.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Proyecto extenderá la certificación de la recepción definitiva de los bienes.

No se otorgará recepción definitiva a parciales de un lote. La recepción definitiva corresponderá a la aceptación final del lote completo.

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, el Proyecto intimará al adjudicatario a que entregue y/o reemplace los bienes faltantes y/o defectuosos. En caso de no satisfacerse esta exigencia y de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, y que dicha circunstancia esté debidamente constatada por el Proyecto, podrá dar por terminada la adjudicación, debiendo la contratista proceder al retiro de los bienes, previa autorización de la autoridad aduanera, en caso que eso corresponda, no reconociendo el Proyecto ningún tipo de gasto sobre los mismos, como así tampoco tendrá el contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

Adicionalmente a la cancelación del resto del contrato, el Proyecto podrá ejecutar la parte de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la parte que se cancela.

11.2 Exención tributaria. Facturación. Certificado del IVA.

El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado conforme lo dispuesto por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina (Decreto Ley 15.971).

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la Contratista recibirá un pago en el momento arriba señalado por el precio correspondiente al cumplimiento total de la prestación.

Los pagos, en caso de corresponder, serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos definidos.

En todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia y cumplir con los requisitos legales vigentes. El pago se liquidará una vez que haya finalizado la entrega de los bienes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: **“Esta factura contiene la suma _____ (\$ / U\$D _____), Alícuota _____, en concepto de IVA según la Res. Gral. DGI N° 3349/91”**. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para el Pago y la emisión del correspondiente certificado del IVA de corresponder.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

11.3 Forma de pago.

Las facturas que hubieran sido presentadas con anterioridad, o que sean presentadas por el Adjudicatario una vez recibida la recepción definitiva, serán conformadas una vez otorgada dicha recepción definitiva, lo cual dará inicio al procedimiento de pago.

Los pagos serán realizados en las oficinas que se indiquen en las respectivas Órdenes de Compra, contrato específico o condiciones complementarias.

ANEXO I

FORMULARIO DE OFERTA.

Sres. Proyecto PNUD ARG/08/029

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/14, inclusive los anexos números I a IX, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece/mos proveer los bienes solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de _____ (\$/USD_____) sin IVA incluido, o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal u Orden de Compra.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2014

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO II

A. LISTA DE PRECIOS DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	Descripción (marca, n° de parte, etc.)	HW/S W	Mantenimiento	Insumos	País de origen	Cantidad	Precio unitario sin I.V.A.	Tasa I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A. incluido	Precio total del ítem sin I.V.A. incluido

B. LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS.

1	2	3	4	5	6	7		
Ítem	Descripción (marca, n° de parte, etc.)	HW/S W	Mantenimiento	Insumos	País de origen	Cantidad	Precio unitario D.A.P.	Precio total D.A.P.

_____ de 2014
Lugar Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO V

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO DE POST-VENTA
(GARANTÍA) (A COMPLETAR POR EL SUBCONTRATISTA).**

Sres. Proyecto PNUD ARG/08/029

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/14, inclusive los anexos números I a IX, de los cuales acusamos recibo por la presente, el/los suscrito/, en calidad de subcontratista/s ofrece/mos proveer el servicio de garantía solicitado en las condiciones y especificaciones estipuladas con arreglo al formulario de ofertas y a la lista de precios que se adjuntan a la presente oferta y que forman parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente Llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la presente aceptación de obligaciones ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2014

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de


(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO VI

A. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.

 <p align="center">PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina</p>		<p>Orden de Compra N° /</p>				<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>		<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>					
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>		<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:</p>					
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>		<p>FECHA DE ENTREGA:</p>					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D			
				PRECIO UNIT.	TOTAL		
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00		
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE						
<p>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91</p>		FLETE:			0.00		
		SEGURO:			0.00		
		CIF / LOCAL:			0,000.00		
		IMPUESTOS: IVA (ALÍCUOTA)			0.00		
		OTROS:			0.00		
		TOTAL ():			0,000.00		
<p>NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR</p> <p>1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página</p> <p>2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma.</p> <p>3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada</p>							
<p>PNUD OFICIAL AUTORIZADO:</p>				<p>Línea:</p>			
<p>_____</p>				<p>Fecha: _____</p>			

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029
"Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires"


 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:			
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: _____ (Firma y Sello del Proveedor) Fecha: _____		RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES (Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____ Nombre y Cargo:			

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029
"Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires"

B. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES IMPORTADOS.

 <p align="center">PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina</p> <p>Orden de Compra N° /</p>		<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>			
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>		<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>			
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>		<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:</p>			
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>		<p>FECHA DE ENTREGA:</p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
<p>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91</p>		FLETE			0.00
		SEGURO			0.00
		DAP / LOCAL			0,000.00
		IMPUESTOS			0.00
		OTROS			0.00
		TOTAL (DAP):			0,000.00
<p>NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR</p> <p>1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página</p> <p>2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma.</p> <p>3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada</p>					
<p>PNUD OFICIAL AUTORIZADO:</p>				<p>Línea:</p>	
<p align="right">Fecha: _____</p>					

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029
"Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires"

 Argentina		PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina			IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA	
Orden de Compra N° /		OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA		
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:				
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D		
				PRECIO UNIT.	TOTAL	
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: _____ (Firma y Sello del Proveedor) Fecha: _____		RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES (Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____ Nombre y Cargo: _____				

ANEXO VII

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA.

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO.

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA.

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.
2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PÉRDIDA.

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DAP INCOTERM 2010.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION.

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE.

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION.

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

I. DERECHOS DEL PNUD.

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA.

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiese efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA.

- 1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
- 2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD.

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO.

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realizan ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS.

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales están directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

ANEXO VIII

RESOLUCIÓN GRAL. N° 3349/91 DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA.

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO: la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1° - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

Artículo 2° - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3° - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido detraído de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

Artículo 6° - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Art. 9º - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

CERTIFICO por la presente que las compras y contrataciones de locaciones o prestaciones efectuadas en el mercado interno por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como consecuencia de sus actividades y proyectos, se encuentran afectadas al Programa de Cooperación Internacional acordado entre el Gobierno Argentino y el PNUD.

El presente certificado se extiende a los fines previstos en el artículo 2 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente, el PNUD extenderá y pondrá a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores el comprobante previsto en el artículo 5 de la mencionada Resolución General.

El importe atribuible al Impuesto al Valor Agregado que se consigna en este comprobante, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones en un todo de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la DGI.

Buenos Aires, 10 de julio de 1997. Eduardo Ángel Pérez.